

**Plan de realización de  
Bienes y Derechos de la Masa Activa**

**Deudor: Pablo Pedro Hernández Zini**

Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Cádiz  
Concurso Voluntario Abreviado 974/2012



**Administrador Concursal:**

Jesús Delgado Espada  
Nexo Economistas y Abogados, S.C.P.  
jesusdelgado@nexoprofesional.es

## ÍNDICE

1. Antecedentes.....	2
2. Bienes y derechos objeto de realización.....	2
3. Plan de Realización.....	6
4. Sobre el pago a los acreedores.....	9
5. Normas aplicables a todas las ofertas del Plan de Liquidación.....	9

## **1. Antecedentes**

El deudor Pablo Pedro Hernández Zini fue declarado en concurso voluntario de acreedores por del Juzgado Mercantil de Cádiz, nº 1, mediante Auto de fecha 10 de diciembre de 2012, dando lugar al procedimiento abreviado número 974/2012.

En dicho Auto se nombra Administrador Concursal a Jesús Delgado Espada, en su condición de economista, quien acepta el cargo en tiempo y forma en fecha 15 de enero de 2013.

En fecha 11 de marzo de 2013 se presentó por este Administrador Concursal el preceptivo informe provisional al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Concursal.

Tras haber comunicado el concursado su intención de no continuar ejerciendo la actividad, se solicitó por este Administrador Concursal la apertura de la fase de liquidación, solicitud a la que se adhirió el concursado dando conformidad. Mediante Auto de fecha 29 de mayo de 2013 se decretó la apertura de la fase de liquidación, disponiendo en el mismo que la Administración Concursal presentara en el plazo de 15 días un Plan para la Realización de los Bienes y Derechos.

## **2. Bienes y derechos objeto de realización**

Los bienes objetos de liquidación son los relacionados en el Inventario de Bienes y Derechos incluidos en el Informe de la Administración Concursal, si bien se excluyen los bienes que tienen valores nulos de liquidación, por no ser realizables o por presentar valor de mercado nulo, en este caso, las aplicaciones informáticas y algunos consumibles inservibles. Adicionalmente, y en relación al Inventario citado, han sido excluidos los inmuebles, al haberse iniciado las correspondientes ejecuciones hipotecarias con anterioridad a la fecha de declaración del concurso de acreedores, ya que, una vez decretada la liquidación, podrán continuar su procedimiento de ejecución separada.

Los activos se presentan formando lotes de bienes homogéneos, manteniéndose, en la medida de lo posible, la misma clasificación que se indicada en el precitado Informe.

El detalle de los lotes es el siguiente:

**LOTE Nº 1 - DERECHO DE USO PLAZA DE GARAJE Y TRASTERO**

Descripción	Valor Estimado	Observaciones
Derecho de uso y disfrute de Garaje 50 y trastero 12-A, en Urb. El Bosque	12.000,00	Derecho que corresponde como socio de la <i>Asociación Recreativa y de Servicios Residencial El Bosque</i> . En régimen de Concesión Administrativa

**LOTE Nº 2 - VEHÍCULOS**

Descripción	Valor Estimado	Observaciones
Turismo Toyota Yaris - 8582DFZ	7.000,00	Matriculación: 1/02/2005. Embargo preventivo. Proc. Ejec. 233/2012 - JS nº 1 Jerez F. 2.000€ / Seg. Social 13.115,62€
Turismo Mitsubishi Carisma - 5834CJD	4.000,00	Matriculación: 4/06/2003
Turismo BMW 320I Cabrió - 8877FTR	25.000,00	Matriculación: 2/08/2007
Motocicleta Kawasaki ZZR 600- CA6544AN	3.000,00	Matriculación: 27/03/1992
Motocicleta Yamaha - CA1751BT	2.000,00	Matriculación: 28/07/2000 - Embargo preventivo. Seg. Social 8.800,44€
Ciclomotor Piaggio - CA6495BSZ	200,00	Matriculación: 23/04/2007 - Embargo preventivo. Seg. Social 8.800,44€
<b>Total</b>	<b>41.200,00</b>	

**LOTE Nº 3 - APARATOS Y EQUIPOS DE TRABAJO I**

Descripción	Valor Estimado	Observaciones
Maquina Limpiadora Alta Presión	3.254,87	Estimación a partir del valor contable
Arenadora Silfradent 2 Módulos	784,16	Estimación a partir del valor contable
Moto Compresor Meka	2.424,40	Estimación a partir del valor contable
Micromotor RPM Inducción (4 uds.)	1.160,00	Estimación a partir del valor contable
Inyectora y set de accesorios Therm	1.651,61	Fuera de uso por avería
Maquinaria cerámica	2.552,97	Estimación a partir del valor contable
Escáner Sirona - INEOS BLUE	12.482,04	Estimación a partir del valor contable
<b>Total</b>	<b>24.310,04</b>	

**LOTE Nº 4 – APARATOS Y EQUIPOS DE TRABAJO II**

Descripción	Valor Estimado	Observaciones
Fresadora Lineal Handling Syst. Roeders	167.196,02	Valor compra: 287.100 (año 2010)

**LOTE Nº 5 – CONSUMIBLES Y UTILLAJES**

Descripción	Valor Estimado	Observaciones
Fresas y microfresas	205,94	Estimación según valor contable
Procera	480,86	Estimación según valor contable
Cerámica en polvo	3.000,00	-
<b>Total</b>	<b>3.686,80</b>	

**LOTE Nº 6 – ELECTRODOMÉSTICOS**

Descripción	Valor Estimado	Observaciones
Lavadora	1.197,18	-
Frigorífico		
Frigorífico 30 litros		
Congelador		
Horno		
Placa Vitrocerámica		
Aspiradora		
Lavavajillas		
Secadora		
Microondas		

**LOTE Nº 7 – EQUIPOS INFORMÁTICOS**

Descripción	Valor Estimado	Observaciones
4 Monitores PC – Monitores TFT	300,00	Valor contable nulo
4 Ordenadores PC Torres		
3 Impresoras inyección tinta multifunción		
2 Impresoras Láser		
2 Escáners HP Scanjet 3300C		
4 Conjuntos de teclado y ratón		

**LOTE Nº 8 – MOBILIARIO**

Descripción	Valor Estimado	Observaciones
20 Mesas de trabajo	4.577,23	Estimación según valor contable
20 Sillas		
2 Taburetes		
7 Mamparas		
1 Librería – 12 Estanterías		
2 Papeleras metálicas		
2 Percheros		
1 Mesa pequeña		
1 Pizarra		
3 Archivadores metálicos		
1 Mueble Almacén		
1 Mesa de repasado		
1 Sofá		
2 Minicadenas		
9 Lámparas universales		

**LOTE Nº 9 – OTROS BIENES**

Descripción	Valor Estimado	Observaciones
Equipos Aire Acondicionado	2.960,32	Estimación según valor contable
Sistema Nebulización Alta Presión	3.000,00	-
Conjunto de 10 puertas de paso y puerta de entrada en madera nuevas - sin instalar	4.000,00	-
<b>Total</b>	<b>9.960,32</b>	

**LOTE Nº 10 – BIENES EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

Descripción	Valor Estimado	Propietario
Sistema de Fresado Cercon Degudent, compuesto de Escáner (Cercon EYE), Fresadora (Cercon Brain) y Sintetizador-Horno (Cercon Heat)	11.615,26	Lico Leasing, S.A. EFC
Software Delcam - Licencia Dentmill Plus	4.625,67	Madrid Leasing Corporation, S.A.U., EFC
<b>Total</b>	<b>16.240,93</b>	

### **3. Plan de Realización**

No siendo factible en el presente Concurso la enajenación unitaria del conjunto de bienes y derechos del deudor, al no existir explotación o una unidad productiva transmisible en sí misma, debe plantearse la realización individualizada o por lotes de los bienes que integran la masa activa del Concurso. No obstante, se dará preferencia a las ofertas de compra de lotes frente a las ofertas sobre elementos individuales.

Este Administrador Concursal propone la ejecución del Plan de Liquidación en tres fases sucesivas, de forma que los bienes que no puedan ser realizados en alguna de las fases pasarían a liquidarse de acuerdo con lo previsto en la fase siguiente.

#### **3.1 Primera Fase: Venta Directa**

En esta primera fase se permitirá la presentación de ofertas, siendo posible ofertar por lotes o por uno o varios bienes concretos.

Para el caso de los bienes en afectos a contratos de arrendamiento financiero, los incluidos en el Lote nº 10, se valorará la posibilidad de adjudicarlos en pago al acreedor titular del crédito con privilegio especial.

Este Administrador Concursal considera que el mejor procedimiento para la liquidación es el siguiente:

Contacto por correo electrónico, correo o telefónicamente con posibles compradores, competidores, acreedores y todos aquellos que se considere por parte del AC.

Publicación de los bienes/lotos en la página web de Nexo Economistas y Abogados, S.C.P.: [www.nexoprofesional.es](http://www.nexoprofesional.es), donde se indicará:

- Descripción del bien/lote objeto de liquidación
- Forma de comunicación con la AC para su revisión
- Forma de presentación de oferta
- Plazo de presentación de la misma
- Plazo de entrega de la posesión
- Otra información que se considere

Asimismo se dará publicidad en páginas webs de compraventa o en otras que se consideren oportunas.

Las ofertas se deberán enviar mediante carta certificada a la siguiente dirección:

**Jesús Delgado Espada**  
**Nexo Economistas y Abogados, S.C.P.**  
**c/ Sevilla, 42 2º L**  
**11402 Jerez de la Frontera**

Debiendo indicarse las siguientes formalidades:

- Datos del interesado: Nombre, dirección, población, N.I.F. o C.I.F., persona de contacto, email y teléfono.
- Detalle de los bienes/lotas por los que se oferta.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin considerar posibles gastos de tramitación, desmontaje, transporte, ni impuestos legalmente repercutibles.
- Forma de pago al contado.
- Declaración expresa de aceptar la adjudicación de los bienes en la situación física, jurídica, y administrativa en la que se encuentran, con renuncia expresa a cualquier acción de reclamación por cualquier concepto derivada de la entrega de los bienes en liquidación.

En el plazo de los cinco días siguientes a la finalización del plazo para presentar ofertas la AC considerará la venta directa de los Lotes o bienes individualizados a la mejor oferta recibida, siempre que ésta iguale o supere el 80% del valor fijado para cada uno de los bienes o lote, sin necesidad de autorización previa del Juzgado.

Asimismo, esta AC valorará, en su caso y dependiendo de las ofertas recibidas sobre un mismo lote o bien, la realización de una subasta privada, convocando a la misma, con la antelación suficiente, a los eventuales postores con la finalidad de celebrar en el domicilio social de la AC, adjudicando, en su caso, los activos al mejor postor.

El Plazo para la recepción de ofertas o implementación de la dación en pago comenzará una vez aprobado el Plan de Liquidación y finalizará a los dos meses.



### **3.2 Segunda Fase: Subasta**

Para los bienes que no fueron vendidos o adjudicados en la fase anterior se procederá mediante la realización de subasta pública, a través de entidades especializadas o mediante subasta judicial, con garantías de publicidad entre todos los acreedores. En esta fase los bienes quedarán agrupados, y lo que saldrá a subasta serán los lotes anteriormente definidos, formados por los bienes que no hayan podido realizarse. Para los bienes de los que el importe que pudiera obtenerse mediante subasta fuera insignificante se procederá

La enajenación de los bienes se ajustará a las reglas y uso de la entidad que subaste los bienes o, en su caso, a lo establecido en los artículos 655 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No se adjudicarán los bienes cuando la mejor postura fuera inferior al 30% de su valor.

En todo caso, por la Administración Concursal se indicarán al juzgado para su publicación en el tablón de edictos, los extremos siguientes:

- Fecha y hora de inicio de la subasta
- Fecha y hora de finalización de la subasta
- URL o dirección de Internet en el que puedan consultarse las bases y condiciones concretas de la subasta

### **3.3 Tercera Fase:**

Agotadas las fases anteriores, se procederá a la venta directa sin sometimientos a valores mínimos de salida, incluso autorizándose a la Administración Concursal a la donación o entrega a alguna fundación u organización benéfica, a la venta como chatarra o, en última instancia, a su destrucción.

Se hace constar que si durante la tramitación de las distintas fases se produjeran gastos en cuanto a publicidad, honorarios de entidades especializadas en subastas, gastos para la ubicación de los bienes en un único lugar, etc., se entenderán como gasto necesarios para la liquidación y deberán satisfacerse como créditos contra la masa.

#### **4. Sobre el pago a los Acreedores**

Con el resultado que se obtenga de la realización de los bienes y derechos de la concursada, unido a los saldos de tesorería se pagarán los créditos reconocidos en el concurso en la forma dispuesta en la Sección 4ª del Capítulo 2º del Título 5º de la Ley Concursal:

1. Los gastos inherentes a la liquidación.
2. Lo créditos contra la masa se pagarán por orden de vencimiento.
3. Los créditos con privilegio especial que se satisfarán con cargo a la realización del bien afecto al crédito respectivo hasta donde alcance.
4. Los créditos con privilegio general, que se atenderán por el orden establecido en el artículo 91 LC, y dentro de cada número a prorrata.
5. Los créditos ordinarios se pagarán con cargo a los bienes que resten después de pagar los créditos anteriores, el pago se hará a prorrata, conjuntamente, en su caso, con la parte no satisfecha de los créditos con privilegio especial.
6. Los créditos subordinados se atenderán por el orden establecido en el artículo 92 LC y, en su caso, a prorrata dentro de cada número.

#### **5. Normas aplicables a todas las ofertas del Plan de Liquidación**

1. Todos los impuestos, tasas, arbitrios, tributos, intereses y gastos relativos a la adjudicación o venta o transmisión de cada lote serán a cargo del adjudicatario o comprador.
2. La entrega de la posesión del lote correspondiente se llevará a cabo en el plazo que se acuerde con los compradores o adjudicatarios, no pudiendo exceder de tres meses desde que la fecha de transmisión o del auto de adjudicación del Lote en cuestión.
3. Los adjudicatarios o compradores de cualquier Lote renuncian expresamente a cualquier reclamación por el estado del activo. A estos efectos la AC permitirá a los interesados que lo soliciten expresamente la comprobación del estado de los activos insertados en los Lotes.

4. El pago del precio fijado para la adjudicación o venta de los Lotes se realizará mediante ingreso (efectivo, transferencia “Banco de España” o cheque bancario) en la cuenta bancaria abierta a los efectos de liquidación que se facilitará a los interesados.
5. En caso que haya ofertantes que una vez realizada la oferta se desdigan de la misma, se estudiará proceder judicialmente contra los mismos por los daños que puedan haber causado al Procedimiento Concursal.
6. Dado que los bienes se transmiten libres de cargas y gravámenes el Juzgado librará oportunamente los correspondientes mandamientos al Registro de la Propiedad para la cancelación de los bienes que nos ocupan. El importe de la venta se satisfará de conformidad con las normas establecidas en la Ley Concursal.

El contenido del Plan de Liquidación, una vez aprobado, se pondrá a disposición de los interesados en la página web [www.nexoprofesional.es](http://www.nexoprofesional.es). A requerimiento, por correo electrónico a la dirección de correo electrónico abajo indicada, este Administrador Concursal procederá al envío del mismo al interesado que lo solicite.

Para cualquier información adicional que precisen los interesados podrán contactar con el Administrador Concursal.

Fdo.: Jesús Delgado Espada

Email: [jesusdelgado@nexoprofesional.es](mailto:jesusdelgado@nexoprofesional.es)

Telf.: 956 06 66 76